NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

UN LIBRARY
APR 20 1971
UN/SA COLLECTION

DECIMOCTAVO AÑO

1069a. *SESION • 13 DE SEPTIEMBRE DE 1963*

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1069) 1

Aprobación del orden del día 1

Carta, de fecha 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Arabe Unida (S/5382); y carta, de fecha 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville) en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409) . . 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1069a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 13 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. J. C. BORJA (Filipinas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1069)

1. Aprobación del orden del día.

2. Carta de fecha 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Arabe Unida (S/5382); y carta, de fecha 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville) en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Arabe Unida (S/5382); y carta, de fecha 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville) en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo Túnez y Uganda (S/5409)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con decisiones anteriores del Consejo, propongo invitar a los representantes de Malí, Tanganyika, la República Arabe Unida y Uganda a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sori Coulibaly (Malí), el Sr. K. R. Baghdelleh (Tanganyika), el Sr. Mohamed Riad (República Arabe Unida) y el Sr. Emmanuel Ndawula (Uganda) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. BERNARDES (Brasil) (traducido del inglés): La delegación del Brasil ha examinado cuidadosamente las declaraciones hechas ante este Consejo, en particular las opiniones expresadas por los representantes de los países africanos y por el representante del Reino Unido.

3. Los países africanos sostienen que el Reino Unido, como Potencia responsable por Rhodesia del Sur, elude aplicar los principios de la Carta y las decisiones pertinentes de la Asamblea General respecto de sus deberes y obligaciones como Potencia administradora. Sostienen asimismo que el Reino Unido, al negarse a aplicar esas resoluciones y a observar esos principios, contribuye a consolidar una minoría racista, inhumana y antidemocrática en Rhodesia del Sur. Pretenden también que una transferencia del poder a la minoría de colonizadores blancos en Rhodesia del Sur implicaría la instauración de una nueva Potencia racista minoritaria que muy probablemente seguiría la misma política de apartheid practicada por Sudáfrica. Así, los principios de la Carta y las resoluciones de la Asamblea General serían violados, y la tensión política ya existente en el continente africano llegaría a constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

4. El Reino Unido, por su parte, niega que Rhodesia del Sur sea un territorio no autónomo y afirma que no puede aplicar las resoluciones de la Asamblea General sin intervenir indebidamente en los asuntos internos de Rhodesia del Sur. Proclama finalmente que toda injerencia por parte de las Naciones Unidas en esta etapa demoraría la consecución de la independencia por Rhodesia del Sur.

5. Sé perfectamente que no puede decirse que este resumen da una idea cabal de las respectivas posiciones de las partes interesadas, pero espero que refleje en lo esencial sus tesis.

6. Dos aspectos peculiares de la cuestión aparecen en nuestra memoria cuando examinamos los hechos. Por una parte, los Estados africanos, los campeones — a justo título — de un rápido proceso de descolonización, tratan, por así decirlo, de demorar la concesión de la independencia a un Estado hermano del mismo continente. Por otra parte, el Gobierno del Reino Unido, aunque reconoce su autoridad respecto de Rhodesia del Sur, sostiene que carece de medios para ejercer dicha autoridad.

7. En opinión de mi delegación, la cuestión de la situación jurídica de Rhodesia del Sur, su clasificación como Territorio no autónomo, ha dejado de ser materia de discusión desde que la Asamblea General, con el apoyo del Brasil, aprobó la resolución 1747 (XVI). Los vínculos especiales que unen a Rhodesia del Sur con el Reino Unido contienen indudablemente un elemento de artificialidad que, por lo demás, está presente en las relaciones entre

otras Potencias coloniales y los territorios colocados bajo su jurisdicción. Precisamente en ese elemento reside la peculiaridad de la posición británica. Y agregaría, con todo respeto, que la misma artificialidad oscurece la comprensión de la cuestión y no facilita su solución.

8. Respecto de los países africanos, nos preguntamos qué razones pueden determinar su actividad al tratar, en cierta forma, de aplazar la concesión de la independencia a Rhodesia del Sur.

9. Algunas de las conclusiones pertinentes que figuran en el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [1] pueden arrojar alguna luz sobre este punto bastante importante. Permítaseme, por lo tanto, recapitular brevemente lo que a mi juicio constituye un resumen justo de las conclusiones del Comité: primero, la constitución de 1961 — un acto que no tuvo el consentimiento de la gran mayoría de la población de Rhodesia del Sur — priva de sus derechos a 3 millones de africanos y mediante un complicado sistema de listas electorales y reglamentación del sufragio, permite consolidar el poder de la minoría de colonos blancos; en segundo lugar, en diciembre de 1962 se celebraron elecciones en virtud de esa constitución, despreciando las resoluciones de la Asamblea General y a pesar de la oposición de los partidos políticos africanos; en tercer término, la minoría de colonos blancos votó sin oposición y, naturalmente, ganó sin oposición; en cuarto lugar, el partido que obtuvo la victoria en las elecciones reforzó el sistema de discriminación racial obligatoria, ampliando así la brecha entre la población africana y la minoría de colonos blancos; en quinto término, al parecer, la naturaleza y la importancia del poder militar reunido por la federación exceden las necesidades de la seguridad interna y la defensa exterior.

10. Estos hechos son indudablemente motivo de ansiedad para los Estados africanos y pueden explicar su actitud presente. Son también causa de grave preocupación para mi delegación. Aunque es innegable que todavía no constituyen una aguda amenaza a la paz y la seguridad internacionales, no hay duda de que en ellos se encuentran todos los elementos de una situación sumamente explosiva. Se trata de un problema colonial caracterizado por un odioso elemento de discriminación racial, por la marca de la penetración económica extranjera y por la amenaza de la coerción física.

11. Permítaseme señalar una última particularidad de este problema. La conducta que los Estados africanos piden al Reino Unido equivale en esencia a un acto de confianza en la sabiduría política del propio Reino Unido. Compartimos esa confianza. La declaración hecha ante el Consejo por el representante del Reino Unido nos confirma la creencia de que su Gobierno está tan interesado como nosotros en encontrar la respuesta correcta para que Rhodesia del Sur alcance la independencia en forma pacífica, ordenada y equitativa. Pero nuestra co fianza está depositada en el Reino Unido y no más lejos.

12. Habida cuenta de estas consideraciones, ı delegación votará a favor del proyecto de resol ción presentado por Ghana, Marruecos y Filipin [S/5425/Rev.1].

13. Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuala): La cuesti que examinamos ha sido planteada al Consejo de Seg ridad por 32 Estados africanos Miembros de l Naciones Unidas y consiste en síntesis en ped al Consejo de Seguridad que, en resguardo de paz y la seguridad en Africa, intervenga ante Reino Unido para impedir el surgimiento con Estado independiente de un Estado racista, qu dispondría de poderosas fuerzas militares, el d Rhodesia del Sur, donde, en conformidad con constitución de 1961, que lo rige actualmente, u minoría de aproximadamente 300.000 blancos deten todos los poderes y prerrogativas, y una mayor de tres millones y medio de africanos práctica mente no tienen representación política ni parida de derechos.

14. Hemos oído con gran atención las intervencione de los distinguidos oradores que nos han precedid especialmente las muy brillantes y completas d los representantes de Ghana y del Reino Unid quienes han planteado con absoluta claridad, tant desde el punto de vista jurídico como desde el punt de vista pragmático, el enfoque respectivo que cad uno de ellos hace del problema.

15. Son hechos ciertos, no discutidos, que la consti tución actualmente vigente en Rhodesia del Su establece una discriminación entre la minoría blanc cuyo número no alcanza el décimo de la poblaci del territorio, y la inmensa mayoría indígena d color, con desmedro de los más elementales derecho de esta inmensa mayoría; que de conformidad co esa constitución el poder público sólo puede se ejercido de hecho por la minoría blanca; que Gobierno actual de Rhodesia del Sur, encabezad por el Sr. Winston Field, defiende y practica l política de apartheid que de conformidad con lo acuerdos de Victoria Falls, concluidos en el pasad mes de julio, al disolverse la Federación de Rhodesi y Nyasalandia los tres componentes de la Federa ción volverán a constituir entidades separadas; qu cada uno de dichos componentes recobrará las fuer zas armadas que tenía antes de constituirse l Federación; y que, en consecuencia, el Gobiern de Rhodesia del Sur tendrá a su disposición la fuerzas que le había aportado, pudiendo dispone de ellas para fines internos.

16. La Asamblea General, en su resolución 176 (XVII), de 31 de octubre de 1962, ya considerab explosiva la situación reinante en Rhodesia de Sur y pedía que no se celebrasen elecciones baj el imperio de la constitución discriminatoria d 1961. A pesar de esto, las elecciones tuviero lugar contra el querer de la mayoría africana dieron por resultado el establecimiento de un go bierno que abiertamente propugna la política d apartheid. El Comité Especial encargado de exa minar la situación con respecto a la aplicació de la declaración sobre la concesión de la inde

[1] Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/5446/Rev.1), capítulo III. Transmitido al Consejo de Seguridad por carta del Presidente del Comité Especial (S/5378).

pendencia a los países y pueblos coloniales, en resolución aprobada el 20 de junio de 1963 [2], reconoció que la situación reinante en Rhodesia del Sur se había agravado y constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. También la Asamblea General, en su resolución 1747 (XVII), de 28 de junio de 1962, afirmó que el territorio de Rhodesia del Sur era un territorio no autónomo a los efectos del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas.

17. Venezuela votó favorablemente todas las resoluciones antes citadas y en tal virtud fijó ya su posición en el sentido de que considera que la situación imperante en Rhodesia del Sur representa un peligro para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente africano. Por otra parte, su apoyo a la resolución 1747 (XVII) de la Asamblea General puso de manifiesto que Venezuala ha considerado a Rhodesia del Sur como un territorio no autónomo a los efectos del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas.

18. Es evidente que la situación imperante en Rhodesia del Sur como consecuencia del trato discriminatorio de que es objeto la población mayoritaria africana adquiere ahora contornos más graves ante la perspectiva de que dicho territorio obtenga en un futuro próximo plena independencia con un gobierno que defiende y practica la política de apartheid y que, además, contará con poderosas fuerzas armadas para utilizarlas en la consolidación de esa política.

19. Cree mi delegación que el Reino Unido, que tan sabiamente viene realizando su política de descolonización, debería, en beneficio de la paz y la seguridad de la región, no conceder la plena autonomía al territorio de Rhodesia del Sur hasta tanto no exista en él un gobierno verdaderamente representativo ni devolver al actual gobierno la disposición de las fuerzas armadas que corresponden a Rhodesia del Sur como consecuencia de la disolución de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia. El proyecto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas se ajusta en líneas generales a la posición de la delegación de Venezuela sobre esta cuestión y, en consecuencia, votaremos a favor de dicho proyecto.

20. Sr. NIELSEN (Noruega) (traducido del inglés): Hace apenas un año y medio que la cuestión de Rhodesia del Sur fue suscitada por primera vez en las Naciones Unidas. La delegación de Noruega expresó entonces [1121a. sesión plenaria] su confianza en que el Reino Unido guiaría al Africa central hacia una solución pacífica y armoniosa que tuviera debidamente en cuenta los legítimos deseos políticos de la población, así como los principios de derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Los acontecimientos ocurridos posteriormente han demostrado que el Reino Unido merecía esa confianza. La decisión de disolver la Federación de Rhodesia y Nyasalandia ya ha sido adoptada. Los territorios de Rhodesia del Norte y Nyasalandia se acercan a su completa independencia en un futuro próximo. Sin embargo, la tarea de Gran Bretaña todavía no está terminada, pues el problema más difícil, el del futuro de Rhodesia del Sur, aún no ha sido resuelto en conformidad con los principios de la Carta. Pero respecto de este problema la delegación de Noruega atribuye importancia a la declaración del Reino Unido en el sentido de que la cuestión referente a ampliar la base de la representación debería ser planteada antes de examinar la cuestión de la independencia para Rhodesia del Sur.

21. Noruega comprende perfectamente la inquietud que inspira a los Estados africanos la inminente transferencia de fuerzas militares al Gobierno de Rhodesia del Sur. Teniendo en cuenta la política del actual Gobierno de Rhodesia del Sur, nos damos cuenta de que la circunstancia de que a este Gobierno se le dará el control de un poderío militar considerable constituye un legítimo motivo de inquietud en Africa. Por lo tanto, comprendemos las razones que han inducido a los Estados Miembros africanos a presentar esta cuestión al Consejo de Seguridad y su vivo deseo de que el Consejo de Seguridad haga una advertencia a la Gran Bretaña respecto de las consecuencias que puede tener el poner fuerzas militares a disposición de Rhodesia del Sur.

22. La actitud de Noruega respecto de la cuestión general de Rhodesia del Sur es clara. Votamos a favor de la resolución 1760 (XVII) durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, por la que se pide al Gobierno del Reino Unido que tome las medidas necesarias para asegurar, entre otras cosas, la suspensión de la constitución de 1961, la convocación de una nueva conferencia constituyente y la extensión a todo el pueblo del Territorio de los derechos políticos fundamentales.

23. No acogemos con beneplácito un sistema político que reserva el derecho de voto a una pequeña minoría de la población. Noruega sigue manteniendo estas opiniones y las expresará una vez más cuando se estudie la cuestión de Rhodesia del Sur durante el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, tenemos algunas dudas respecto de si este difícil conjunto de problemas está comprendido en la competencia del Consejo de Seguridad, como la definen los Capítulos VI y VII de la Carta. Como ya hemos mencionado, interpretamos las seguridades británicas en el sentido de que no se concederá a Rhodesia del Sur la completa independencia sino hasta que se haya ampliado considerablemente el derecho de voto. Entendemos que no se adoptará ninguna decisión irrevocable respecto del futuro político y constitucional de Rhodesia del Sur antes de que la Asamblea General haya tenido oportunidad una vez más de estudiar la cuestión de Rhodesia del Sur. Por esta razón creemos también que desde un punto de vista político hay motivos para dudar de la conveniencia de que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución sobre estos aspectos de la cuestión de Rhodesia del Sur.

24. El Gobierno de Noruega estima que habría sido preferible que el debate en el Consejo de Seguridad y la decisión del Consejo se hubiesen limitado a ocuparse de los planes para poner fuerzas armadas a disposición del gobierno minoritario de Rhodesia del Sur. Creemos que la ejecución de estos planes puede ejercer una influencia negativa sobre los acontecimientos políticos en Rhodesia del Sur, y sostenemos además que no se puede excluir la

[2] Ibid., párr. 282.

posibilidad de que dicha medida pueda producir fricción internacional en la región, dentro del significado del Artículo 34 de la Carta. Opinamos, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad tiene derecho a examinar este aspecto de la cuestión de Rhodesia del Sur y a aprobar toda resolución que le parezca conveniente de conformidad con el Capítulo VI de la Carta.

25. Compartimos la opinión expresada por el representante de los Estados Unidos de América y otros, en el sentido de que el Reino Unido tiene una influencia especial sobre Rhodesia del Sur. Como los Estados Unidos de América, esperamos que el Reino Unido haga pleno uso de esta influencia para lograr una solución pacífica para los problemas de Rhodesia del Sur en conformidad con las disposiciones de la Carta. Por lo tanto, dirigimos un llamamiento amistoso al Gobierno del Reino Unido para que emplee todas las posibilidades existentes en ese sentido.

26. De lo que he dicho se infiere que la delegación de Noruega tiene algunas dudas respecto del proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Ghana, Marruecos y Filipinas [S/5425/Rev.1]. Hubiésemos preferido que la parte dispositiva del proyecto de resolución se limitara a una invitación al Gobierno del Reino Unido para no poner fuerzas armadas a disposición del Gobierno de Rhodesia del Sur en este momento. Según esta opinión, lo habríamos acogido con beneplácito y más aún si las autoridades británicas hubieran considerado posible declarar que se aplazaría la propuesta entrega de estas fuerzas, en todo caso hasta que la Asamblea General en su próximo período de sesiones tuviera la oportunidad de estudiar la cuestión de de Rhodesia del Sur. Si así hubiera sucedido, en nuestra opinión, no sería necesaria una resolución del Consejo. Por otra parte, nos complace señalar que los autores del proyecto de resolución no incluyen crítica alguna de los esfuerzos del Gobierno del Reino Unido en el proyecto de resolución.

27. Se comprenderá que hayamos tenido serias dificultades para determinar cómo debíamos votar el proyecto de resolución que examinamos. Después de pesar los argumentos en pro y en contra, el Gobierno de Noruega decidió votar a favor del proyecto de resolución, porque queremos participar en la invitación dirigida al Gobierno del Reino Unido para que aplace la decisión de entregar el control de las fuerzas armadas al Gobierno de Rhodesia del Sur, que figura en el párrafo 2 del proyecto de resolución, y que nosotros consideramos como el elemento esencial del proyecto.

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como no hay más oradores en mi lista, haré uso de la palabra como miembro de la delegación de FILIPINAS, que es coautora del proyecto de resolución [S/5425/Rev.1] que tiene ante sí el Consejo.

29. La cuestión de Rhodesia del Sur es un tema relativamente nuevo en las Naciones Unidas. Sin embargo, considerada según los peligros explosivos que encierra, la cuestión no es menos importante que otros temas delicados y persistentes relacionados con el colonialismo y el racismo que desde hace largo tiempo han reclamado la atención de la Organización mundial.

30. ¿Cuál es, en general, la situación en Rhodes del Sur? Por una parte, tenemos una poblaci autóctona que, aunque acosada por desventajas dificultades, pero segura de contar con el apo de sus amigos, está resuelta a recuperar el lug que legítimamente le corresponde en su prop tierra. Por otra parte, tenemos una reducida minor de colonos decididos a mantener su dominio e in poner su política a toda costa, política que much consideran inspirada en el racismo. Por lo tant tenemos una minoría — escasamente el 6% de población — que detenta el poder y ejerce autorid sobre el restante 94% de los habitantes de Rhodes del Sur, o sea, una mayoría nativa sujeta a u minoría poderosa.

31. En Rhodesia del Sur encontramos una Potenc administradora que bien puede ser la clave pa la solución del problema, pero que ha mantenic hasta ahora una posición que ha hecho ineficace las resoluciones pertinentes de la Asamblea Gener y la conciencia colectiva de una abrumadora mayor de la comunidad mundial. Aunque los africanos d Rhodesia del Sur han padecido durante mucho tiemp diversas formas de discriminación y privación d derechos en su propio país por parte de los colono europeos, puede considerarse en general que l situación actual en ese país empezó cuando el Rein Unido otorgó al territorio una nueva constitución el 6 de diciembre de 1961.

32. En consecuencia, durante la segunda parte d su decimosexto período de sesiones, la Asamble General consideró que la cuestión de Rhodesia de Sur era un asunto urgente, habida cuenta de la situa ción grave y potencialmente explosiva existente e ese país. El 28 de junio de 1962 aprobó la resolu ción 1747 (XVI), por la que pedía a la Autorida Administradora, entre otras cosas, convocar con ur gencia una conferencia constituyente con objeto d redactar una constitución que asegurara el derech de sufragio sobre la base de "un voto por persona" el pleno restablecimiento de los derechos de la po blación no europea y la concesión de amnistía a todo los presos políticos.

33. Con gran pesar nuestro, la Potencia administra dora decidió hacer caso omiso de esta resolución Al hacerlo, consciente o inconscientemente, toler la represión de los africanos por el Gobierno d Rhodesia del Sur, que trajo como consecuenci el empeoramiento de la situación. El 12 de octubr de 1962 la Asamblea General aprobó la resolu ción 1755 (XVII), por la que encarecía al Gobiern del Reino Unido que adoptase medidas para pone en libertad inmediata e incondicionalmente a lo dirigentes nacionalistas, y el levantamiento inmediat de la proscripción impuesta al principal partid político, el Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU) Esta resolución tampoco ha sido atendida.

34. El 31 de octubre de 1962, la Asamblea General después de escuchar a los dirigentes nacionalista que se presentaron como peticionarios y prosiguiend sus esfuerzos para solucionar la situación, que seguí empeorando en el Territorio, aprobó la resolu ción 1760 (XVII), en la que reafirma sus resolu ciones anteriores. En esta resolución se pidi también al Secretario General Interino que inter-

pusiera sus buenos oficios para fomentar la conciliación entre los diversos sectores del pueblo. La aprobación de esa resolución por una abrumadora mayoría — 81 votos a favor y 2 en contra, y 19 abstenciones — hizo concebir esperanzas a mi delegación, así como a muchas otras delegaciones, de que el Reino Unido reconsideraría su posición y se valdría de los buenos oficios del Secretario General para ejercer sus prerrogativas sobre el Gobierno de Rhodesia del Sur conforme a las disposiciones adoptadas por las Naciones Unidas.

35. Sin embargo, lo que siguió fue una desilusión. La constitución no fue suspendida como se pedía en la resolución de la Asamblea, sino que entró en vigor el 1 de noviembre de 1962, un día después de ser aprobada la resolución. Las elecciones no fueron canceladas, como se pedía en la resolución, sino que se realizaron el 14 de diciembre de 1962, resultando elegido un nuevo gobierno controlado por los colonos.

36. En la declaración formulada por la delegación de Filipinas en la Cuarta Comisión, el 25 de octubre de 1962 3/, durante el debate general sobre esta cuestión, destacamos la necesidad de cancelar las elecciones propuestas. Dijimos que esto era esencial debido a que la celebración de dichas elecciones haría más difícil la solución del problema. Nuestra preocupación se vio confirmada con exceso por los acontecimientos subsecuentes. Las elecciones llevaron al poder a un nuevo gobierno cuya política y actuación, según el informe del Comité Especial, intensificaron las medidas de represión y la severidad de la legislación.

37. Teniendo en cuenta todo esto, y a pesar de las conversaciones celebradas en Londres, por dos Subcomités del Comité Especial, la Potencia administradora se aferra a la posición de que Rhodesia del Sur es un territorio no autónomo, invocando una convención según la cual no puede intervenir en los asuntos internos del Territorio y negando que las Naciones Unidas tengan competencia para intervenir en la cuestión. Todos estos argumentos han sido discutidos extensamente en anteriores ocasiones y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial constituyen pruebas elocuentes de que dichos argumentos no son considerados válidos por las Naciones Unidas.

38. Desde el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General y la aprobación de su resolución por el Comité Especial, no ha habido ningún cambio en la actitud de la Potencia administradora ni mejora en la situación explosiva, que, en todo caso, ha empeorado, como indican nuestros debates.

39. Según información fidedigna en poder de los cuatro gobiernos que solicitan la convocación del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, la Autoridad Administradora se propone poner poderosas fuerzas armadas bajo el comando independiente del Gobierno de Rhodesia del Sur. Mi delegación coincide con los cuatro gobiernos en que el traspaso o la reversión de dichas fuerzas, como quiera que se le llame, a una administración colonial sobre la cual el Gobierno del Reino Unido pretende no tener ningún control, "constituiría una amenaza gravísima a la seguridad del continente africano y podría entrañar una amenaza a la paz mundial" [S/5382, párr. 17].

40. Se recordará que la Conferencia en la cumbre de Estados africanos independientes celebrada en Addis Abeba, reafirmó "su apoyo a los nacionalistas africanos de Rhodesia del Sur" y declaró solemnemente "que si el poder en Rhodesia del Sur fuese usurpado por un gobierno de la minoría blanca racista, los Estados miembros de la Conferencia prestarán su apoyo efectivo, moral y práctico, a toda medida legítima que los dirigentes nacionalistas africanos puedan concebir para recuperar dicho poder y restituirlo a la mayoría africana". En estas circunstancias, el traspaso de las poderosas fuerzas armadas al Gobierno de Rhodesia del Sur equivaldría a provocar la explosión de una "situación explosiva".

41. Mi delegación sigue creyendo que el Gobierno del Reino Unido tiene la clave de la solución pacífica de esta cuestión. Por lo tanto, apelamos a ese Gobierno para que reconsidere su posición. Estamos persuadidos de que el proyecto de resolución que examinamos constituiría una buena oportunidad para hacerlo.

42. La delegación de Filipinas apoyó la resolución 1745 (XVI). Mi Gobierno fue uno de los que pidieron que se examinara la cuestión de Rhodesia del Sur en la segunda parte del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación apoyó las resoluciones 1747 (XVI) y 1755 (XVII), y fue una de las coautoras de la resolución 1760 (XVII). En este Consejo mi delegación está dispuesta a apoyar toda medida constructiva y eficaz que permita lograr una solución pacífica del problema, teniendo en cuenta los intereses legítimos de todos los interesados y especialmente los de la población autóctona del Africa.

43. En Rhodesia del Sur nos encontramos frente a una situación de importancia vital para el proceso histórico de nuestra época; en realidad, es parte integrante de ella. Debemos enfrentarnos a esa situación pero en forma realista. No podemos negarla o eludirla sin correr el riesgo de faltar gravemente a nuestras responsabilidades.

44. En este contexto, Filipinas ha decidido figurar entre los autores del proyecto de resolución que examinamos.

45. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante del Reino Unido ha pedido a la Presidencia que le permita hacer uso de la palabra antes de que se proceda a la votación. Por lo tanto, doy la palabra al representante del Reino Unido.

46. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Lamento profundamente ocupar el tiempo de los miembros del Consejo haciendo nuevamente uso de la palabra sobre este tema. Sé perfectamente que usted, señor Presidente, y los demás miembros del Consejo, han sido sumamente pacientes al escuchar lo que yo he tenido que decir en ocasiones anteriores, y por lo tanto trataré de ser lo más

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 1360a. sesión.

breve posible. Sin embargo, como previne al Consejo en nuestra última reunión y en mis dos intervenciones anteriores, las cuestiones que se examinan en este debate y que llevan al Consejo a votar sobre un proyecto de resolución [S/5425/Rev.1] son sumamente importantes y pueden tener graves consecuencias no solamente para Rhodesia del Sur y para Africa, sino para este mismo Consejo. Me siento obligado, por lo tanto, a encarecer a mis colegas que reflexionen detenidamente sobre la situación en su conjunto antes de proceder a adoptar una decisión que puede tener consecuencias imprevistas y lamentables.

47. El Consejo recordará que antes de la aprobación del orden del día protesté contra la inclusión del presente tema, con fundamento en que no hay nada en la llamada "cuestión de Rhodesia del Sur" que pueda justificar, según las disposiciones de la Carta, un debate en este Consejo en el momento presente. No me opuse formalmente, sin embargo, a la inclusión. El debate se inició [1064a. sesión] con un discurso muy detallado y, permítaseme decirlo, muy hábil, del representante de Ghana, a fin de explicar y completar el extenso y pormenorizado memorando [S/5403 y Corr.1] que su delegación hizo distribuir hace algunas semanas. Recordaré las razones ostensibles expuestas por el Gobierno de Ghana en ese memorando para que este Consejo examinase la cuestión de Rhodesia del Sur.

48. Esas razones son tres. El Gobierno de Ghana acusa a mi Gobierno de no haber respetado ciertas disposiciones de la Asamblea General sobre Rhodesia del Sur, de que la explosiva situación existente en Rhodesia del Sur se ha agravado y de que se ha promulgado la Rhodesia and Nyasaland Act. Permítaseme refutar por última vez estos argumentos.

49. La primera acusación se refiere a nuestra falta de cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General. En este caso solamente necesito destacar una vez más que entre las funciones de este Consejo no figura la de actuar como un organismo encargado de velar por la ejecución general de las decisiones de la Asamblea, y el representante de Ghana no ha encontrado nada en la Carta que permita afirmar lo contrario. El segundo argumento estriba en que la situación descrita por el Comité Especial como explosiva se ha agravado. Nosotros sostenemos que la situación no es explosiva, que nada la ha agravado y que Rhodesia del Sur está en calma. No se ha aducido prueba alguna para refutar esta afirmación, excepto la opinión de un Subcomité de la Asamblea General. El tercer punto en el argumento de Ghana es que la aprobación de la Rhodesia and Nyasaland Act permitirá al Gobierno británico transferir a Rhodesia del Sur casi todos los atributos de la soberanía y la independencia. He explicado, me temo, hasta el punto de agotar su paciencia, señor Presidente, que no es posible defender esta interpretación, que dicha ley no cambia nada, y que no hace progresar en absoluto la condición de Rhodesia del Sur.

50. En su discurso el representante de Ghana suscitó otras varias cuestiones y me formuló algunas preguntas. Creo que puedo afirmar que toda persona imparcial convendrá en que mi delegación ha dado respuesta o explicación a todas las cuestiones p teadas por el representante de Ghana, aunq nuestro parecer muchos de esos puntos guarden relación con las funciones pertinentes de este sejo de conformidad con la Carta. Además, delegacion ha rectificado varias inexactitude errores. Por lo tanto, no queda nada de los a mentos originales en que se basó la delegació Ghana para justificar el haber recurrido al Con de Seguridad. Por el contrario, mi tesis de que problemas, en la forma en que han sido plantea no son de la competencia del Consejo de Segur según la define la Carta, ha quedado ampliam demostrada.

51. Permítaseme citar un ejemplo. En el disc del representante de Ghana y en el memorand ese país se mencionan varias declaraciones s los nexos jurídicos y constitucionales existe entre mi Gobierno, el Gobierno de la Federa y el Gobierno de Rhodesia del Sur. Me esf especialmente por explicar la verdad sobre e nexos, que, soy el primero en admitirlo, son complejos. En consecuencia, los argumentos d delegación de Ghana en cuanto se refieren a cuestión, según entiendo, han sido refutados, y sei que los oradores que hicieron uso de la pala ulteriormente más o menos lo admitieron y p curaron justificar el apoyo que se sienten inclina a prestar a la tesis de Ghana basándose en cualquiera que sean los nexos constitucionales, pueden afectar al derecho internacional o a la Ca de las Naciones Unidas. Esta, por cierto, es declaración terminante que evidentemente es f hacer, pero que no constituye una base suficie para que este Consejo adopte medidas que no pue justificarse en virtud de la Carta. Lo que incl es peor, no tiene en cuenta las realidades políti ineludibles que en tan gran medida rigen nuest relaciones constitucionales con Rhodesia del Sur.

52. Si me he extendido tanto al contestar a argumentos detallados que figuran en el memora de Ghana y en las declaraciones del representa de ese país y de algunos otros representantes ha sido porque creo que corresponde explica los miembros del Consejo no solamente los aspec jurídicos y constitucionales pertinentes, sino ta bien demostrar que no existe en Rhodesia del ninguna situación que pueda justificar una int vención del Consejo en virtud del Capítulo VI o Capítulo VII de la Carta.

53. Sé que a varios miembros de este Consejo ciertamente a muchos Miembros de esta Organi ción, preocupan profundamente las consecuenc del presente debate, y que no están convencidos que exista suficiente justificación, de hecho o derecho, para este debate. Ahora que el Cons está a punto de proceder a la votación, deseo pe a todos mis colegas aquí presentes que eval cuidadosamente las consecuencias de ir más le y colocar a este Consejo en situación de decidi a intervenir en una cuestión para la cual no haj debida justificación.

54. La situación real es muy simple. En 1 Rhodesia del Sur, que para entonces había ten autonomía durante unos 30 años, transfirió vol

tariamente algunos poderes al Gobierno de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia. Diez años más tarde, como consecuencia de una conferencia celebrada en julio en Victoria Falls, los miembros que constituían la Federación decidieron poner fin a ésta. Esta decisión, que se trata de poner en ejecución a fines de este año, tendrá el efecto de que los poderes que fueron originalmente transferidos de Rhodesia del Sur a la Federación revertirán a ese país. Esta es la única solución práctica. En todos los demás aspectos, la situación de Rhodesia del Sur no sufrirá ningún cambio, y su futura constitucional dependerá de las negociaciones con mi propio Gobierno. La autoridad sobre las fuerzas armadas del Gobierno Federal, en cuanto tuvo su origen en la autoridad que ejercía el Gobierno de Rhodesia del Sur antes de 1953, figurará entre los poderes que revertirán a Rhodesia del Sur. Cierto es que la composición y el equipo de estas fuerzas han cambiado, en alguna medida, durante ese decenio, pero la autoridad suprema ha continuado y continúa siendo la misma, es decir que su empleo fuera del territorio depende del consentimiento de mi propio Gobierno. Su uso para fines internos ha dependido siempre de la autoridad del gobierno local.

55. Comprendo muy bien que algunas delegaciones que tienen opiniones definidas acerca de lo que debe hacerse respecto de Rhodesia del Sur lamenten esta situación. Pero no se ha hecho nada ni se prevé nada que remotamente pueda justificar la intervención del Consejo de Seguridad so pretexto de que la paz está amenazada. En efecto, muy pocos representantes han tratado seriamente de demostrar que existe una amenaza a la paz; y en realidad nadie está amenazado en absoluto. Supongo que la mayoría de mis colegas han visto el artículo de fondo aparecido en The New York Times de esta mañana sobre este debate. A lo sumo, se han hecho insinuaciones vagas e hipotéticas de que esas fuerzas podrían ser empleadas en forma contraria a los deseos de algunas delegaciones. No admito esto ni por un instante; pero aunque fuera cierto, no justifica tampoco la intervención del Consejo de Seguridad en virtud de la Carta.

56. ¿Qué queda entonces? Una iniciativa hueca del Gobierno de Ghana y una resolución inútil y mal orientada. Peor aún, es una resolución destructiva. He prevenido al Consejo acerca de los probables efectos de una intervención del Consejo de Seguridad en este momento. Con todo las delegaciones que han presentado esta cuestión pretenden saber lo que conviene y exponen la extraordinaria tesis de que están tratando de ayudarnos en nuestras negociaciones con el Sr. Field. Puedo asegurarles que están rotundamente equivocadas.

57. He dicho, señor Presidente, que usted y sus colegas han sido muy pacientes, y espero que no crean que su paciencia ha sido mal empleada. Convendrán, seguramente, en que no es justo, ni conforme a los intereses de los pueblos del mundo, que este Consejo, que es el órgano supremo encargado de velar por la paz, sea empleado equivocadamente por motivos políticos. Habría sido mucho mejor que no se hubiera efectuado ningún debate; pero el debate se ha realizado y todos hemos hecho uso de la palabra. Me siento obligado a decir a mis colegas con toda la autoridad que pueda tener, que aumentarán el daño producido y debilitarán la autoridad de este Consejo si votan a favor de una resolución. Hacerlo así no será conveniente en absoluto y es muy posible que, como dije, tenga las consecuencias más lamentables. Todos los gobiernos, no sólo el mío, tomarán nota de lo que ya se ha dicho aquí. Sería mucho mejor dejar así las cosas y no adoptar ninguna otra medida.

58. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Hubiese guardado silencio a no ser por la reciente intervención del representante del Reino Unido. Si el representante del Reino Unido ha juzgado conveniente reprocharme el que, como representante de Ghana, de común acuerdo con otros 31 Estados africanos, expusiera los peligros que entraña el traspaso de poderes, inclusive de las fuerzas armadas y la aviación, a un Gobierno minoritario, antidemocrático y racista de colonos en Rhodesia del Sur, quizá lo merezco. Pero mi intervención ante el Consejo figura en las actas.

59. La cuestión principal que hemos planteado aquí es que durante más de 40 años Rhodesia del Sur ha estado disfrutando de una especie de autonomía espuria, autonomía que fue impuesta a la mayoría de la población africana por el Gobierno del Reino Unido, que, al organizar un plebiscito, no tuvo en cuenta a la inmensa mayoría de los habitantes africanos de ese Territorio.

60. Además de esto, a pesar de los esfuerzos de la Asamblea General y de otros amigos del Reino Unido para hacer que el Reino Unido siga la orientación que ha adoptado en otras partes de Africa y Asia, todavía no determina su posición ni ejerce su influencia sobre el gobierno minoritario de Rhodesia del Sur.

61. Nuestro tercer argumento es que ese gobierno minoritario va a disponer de una fuerza aérea muy poderosa y de la mayor parte del ejército de la Federación, y el propio representante del Reino Unido convino conmigo cuando dijo ayer:

> "En ningún momento de mi discurso afirmé que los bienes, incluidas las fuerzas armadas que revierten a Rhodesia del Sur, fuesen los mismos en cantidad y calidad que los cedidos a la Federación en 1953. Eso evidentemente sería absurdo. Por supuesto, en la Federación se ha hecho mucho en estos diez últimos años y se ha progresado bastante. En el caso de las fuerzas armadas ha habido, como es natural, cambios en el material militar y el armamento. Ninguna fuerza armada permanece estática, y yo sería el último en pretender que la aviación rhodesia no es fuerte ni eficaz. Nadie se toma la molestia y el gasto de mantener una fuerza aérea débil e ineficaz." [1068a. sesión, párr. 111.]

Tales son la aviación y el ejército que se traspasan a un gobierno minoritario que tiene antecedentes de opresión y brutalidad contra la mayoría africana. Por lo tanto, el problema no es de orden jurídico. Es un problema humano, un problema político, y

creemos que el Reino Unido está en aptitud de influir sobre los acontecimientos en Rhodesia del Sur.

62. Finalmente, señor Presidente, estoy seguro de que usted convendrá conmigo en que una decisión del Consejo de Seguridad no depende del editorial publicado en un periódico. Es posible que haya sido del agrado del representante del Reino Unido, pero The New York Times no puede imponer su orientación al Consejo. Sir Patrick Dean puede sentirse complacido con el artículo de The New York Times porque refleja la opinión de su Gobierno, pero, definitivamente, el Consejo no puede dejarse influir por un artículo periodístico inspirado. El veredicto corresponde al Consejo.

63. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Solamente diré una palabra con respecto a la última observación del Sr. Quaison-Sackey sobre The New York Times. Empleó, según creo, la palabra "inspirado", en relación con el artículo de hoy. Si con eso el Sr. Quaison-Sackey quiere significar que yo lo inspiré, me atribuye una influencia y una autoridad que lamento no tener.

64. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como no hay más oradores, el Consejo de Seguridad procederá ahora a votar el proyecto conjunto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas [S/5425/Rev.1].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, China, Ghana, Marruecos, Noruega, Filipinas, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Francia, Estados Unidos de América.

Hay 8 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

El proyecto de resolución queda desechado por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.

65. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tres representantes han pedido hacer uso de la palabra después de la votación y por lo tanto les concederé la palabra, sucesivamente.

66. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Lo que tengo que decir ahora puede ser expresado en breves palabras. De mis anteriores declaraciones, en realidad, de todo lo que ha sido dicho al respecto por los ministros y portavoces británicos, debe haber resultado evidente para los miembros del Consejo que mi Gobierno considera que la disolución ordenada de la Federación es una condición sine qua non de todo futuro progreso en el Africa Central. A este respecto tenemos la aceptación efectiva de los cuatro gobiernos interesados. Estamos convencidos en absoluto de que estos procesos que ahora se están realizando se verían irremediablemente comprometidos si accediéramos a la solicitud que se nos ha hecho de no permitir que reviertan los poderes al Gobierno de Rhodesia del Sur.

67. En estas circunstancias, mi Gobierno tuvo que elegir entre dos líneas de conducta: permitir que el presente proyecto de resolución fuese aprobad luego verse obligado a anunciar que debía recha lo que el Consejo de Seguridad nos invitaba a hac o bien votar en contra y asegurar con ello el rech del proyecto de resolución por el Consejo de Se ridad. Después de meditarlo cuidadosamente, her llegado a la conclusión de que la segunda de es actitudes sería la más honrada.

68. Finalmente, el Gobierno británico ha reconoc siempre que el derecho de veto impone una respon bilidad muy pesada a los Miembros de las Nacio Unidas a quienes se les ha conferido. No sentiríamos nunca tentados a utilizarlo excepto las circunstancias más imperiosas. Debo decla que las actuales circunstancias son de esta índole.

69. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido inglés): Esta es ciertamente una mañana tri para mi delegación, y estoy seguro que para to nosotros. Esta es la primera vez que se ha ejerc el derecho de veto en una cuestión colonial. veredicto ha sido dado. La mayoría ha apoy el proyecto de resolución y la cuestión será p sentada a la Asamblea General. Pero debo de que los votos de los representantes del Bra Venezuela, la Unión Soviética, Filipinas, Norue Marruecos y China han reforzado nuestra conv ción de que la lucha anticolonial en las Nacio Unidas continuará.

70. Mi delegación expresa su gratitud a las dele ciones del Brasil, Venezuela, la Unión Soviéti Noruega, China, Marruecos y Filipinas. El voto la mayoría de los presentes ha sido un voto con el régimen de la minoría. Ha sido un voto con el traspaso de poderes a un gobierno antidemocráti racista. Ha sido un voto a favor de aplicar una l presión sobre el Reino Unido para que no se des del camino que ha declarado que se propone seg de conceder la independencia a sus colonias.

71. El debate en el Consejo no ha sido una pérdi de tiempo. Nuestras advertencias no han sido tomad como las predicciones de Casandra. He dicho.

72. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducido del fra cés): Deseo asociarme a lo que mi amigo el rep sentante de Ghana acaba de decir. Es en efe lamentable — y éste es el término más suave q se puede emplear en estas circunstancias — que privilegio del veto se haya ejercido en un asu tan importante. Al mismo tiempo, los votos positiv de los miembros del Consejo que apoyaron el p yecto de resolución muestran claramente el val moral que cabe atribuir a dicha decisión en Consejo. Esto no escapará a la atención de la opini liberal del mundo entero, y estoy seguro de que Potencia que ha ejercido su derecho de veto dejará de extraer las consecuencias de ello.

73. Es también muy difícil abstenerse de hac otra observación después de la votación de e mañana. Al enumerar las delegaciones que h apoyado el proyecto de resolución presentado Consejo, tenemos razón para señalar una vez m que, respecto de un problema colonial, la sepa ción de las opiniones sigue una línea muy signi cativa. Hemos creído durante mucho tiempo q esa separación no era ya rigurosa y que la lu

anticolonialista contaba ahora con el apoyo más o menos definido de las Potencias que antaño eran muy claramente Potencias coloniales y que durante mucho tiempo habían luchado abiertamente en esta Asamblea contra la libertad de los pueblos. Deseo por lo tanto expresar nuevamente mi agradecimiento a las delegaciones que han apoyado este proyecto de resolución.

74. Cuando el año pasado, en la segunda parte del decimosexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó por una gran mayoría una resolución [1747 (XVI)] sobre esta cuestión, yo mismo, desde la tribuna de la Asamblea [1121a. sesión plenaria], expliqué que esa votación tenía el significado de un llamamiento al Reino Unido antes de que se adoptara una decisión irremediable. Apenas ayer, durante un intercambio amistoso de ideas con Sir Patrick Dean, le expliqué que no habíamos retirado nuestra confianza en el Reino Unido, pero que nuestra reunión y la significación que deseábamos darle tenían también el valor de una invitación y un llamamiento al Reino Unido para que ejerza un derecho colonial, evidentemente, pero un derecho que, en nuestra opinión, todavía puede salvar a Rhodesia del Sur de un destino más grave.

75. Desgraciadamente, esta mañana ha sido rechazado tal llamamiento. Sir Patrick Dean rechazó igualmente ayer lo que él llamó las "acusaciones" contenidas en el discurso de la delegación de Marruecos. Ahora bien, habíamos formado nuestra opinión de buena fe y estábamos, también de buena fe, dispuestos a escuchar a la delegación británica — y a las demás delegaciones que quisieran manifestarle su simpatía — y a dejarnos convencer; habríamos modificado sin duda en gran medida nuestra actitud si hubiésemos recibido tales seguridades.

76. La confianza que se atribuye a todas las declaraciones de Sir Patrick Dean en el Consejo permanece inalterable. Desgraciadamente, si hoy, después del uso que ha hecho de una transferencia y con todas las perspectivas que percibimos cada vez con mayor claridad, el Reino Unido niega la autoridad de una decisión del Consejo, debemos admitir que no desea reconocerla, y si no desea hacerlo es porque no quiere que su opinión parlamentaria y su Gobierno ejerzan sobre el Gobierno de Rhodesia del Sur una influencia de buena fe — y Sir Patrick Dean ha tenido a bien darnos seguridades de esta buena fe — que podría ser saludable.

77. Cualquiera que sea nuestra amargura, éste no es el primer fracaso del Africa ante un problema de esta clase. Años ha habido en que, aun sin el derecho de veto, no se aprobaron las decisiones que habrían sido beneficiosas para el destino del Africa.

78. Pero el Africa ha elegido su camino. Estoy seguro de que es posible recorrerlo con la última Potencia colonial en Africa y con la misma colaboración que esta Potencia ha manifestado durante los últimos años. No obstante, si esto no sucediera, estoy plenamente autorizado por las delegaciones de Malí, la República Arabe Unida, Tanganyika y Uganda, que a su vez son delegados de 32 Estados africanos, para afirmar que el Africa no se detendrá ante esta última decisión; continuará la lucha. El Consejo le ha dado la razón varias veces: mantiene su confianza en la Organización internacional. Debo decir, con toda sinceridad, que pensamos que aún existe la posibilidad de arreglo.

79. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética lamenta profundamente que, debido a la posición adoptada por el Reino Unido, el Consejo de Seguridad no pudiera aprobar una resolución destinada a impedir que los acontecimientos en Rhodesia del Sur se desarrollasen en una forma que sería peligrosa para la causa de la paz y a proteger los derechos legítimos e inalienables de la población africana que vive en ese territorio.

80. Esto es tanto más lamentable por cuanto que el proyecto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas, que acaba de ser sometido a votación, es muy moderado y, como ya hemos señalado, representa el mínimo de lo que el Consejo de Seguridad debe hacer en las circunstancias actuales.

81. Esta vez, el representante del Reino Unido votó abiertamente en contra del proyecto de resolución de los tres países afroasiáticos, sin tener en cuenta que el Consejo de Seguridad se reunió para estudiar la situación crítica y amenazante existente en Rhodesia del Sur, a solicitud de 32 Estados africanos que actúan en nombre de los pueblos de todo el continente. Al recurrir al veto le impidió al Consejo aprobar la resolución presentada por los países afroasiáticos. En esta oportunidad no consiguió refugiarse detrás de un veto indirecto, como ha ocurrido en el pasado cuando las Potencias occidentales han utilizado el mecanismo de votación con dicho fin. No ha habido fingimientos ni hipocresía. El resultado de la votación demuestra inequívocamente que una vez más el Reino Unido ha colocado sus egoístas intereses coloniales por encima de los intereses del pueblo de Rhodesia del Sur y de todos los pueblos del continente africano.

82. El Reino Unido merece la más severa censura por no haber atendido las advertencias plenamente fundadas y justificadas de los 32 Estados africanos, casi una tercera parte de los Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, nadie podrá hacer retroceder el curso de la historia. El colonialismo, en todas sus formas y manifestaciones, está inexorablemente condenado a desaparecer y ese vergonzoso fenómeno en la historia de la humanidad sin duda será extirpado de la superficie de la tierra.

83. No hay ni puede haber duda alguna de que la causa justa y legítima de los pueblos que todavía gimen bajo el yugo de la esclavitud colonial triunfará finalmente en forma absoluta. Si bien no le fue posible al Consejo de Seguridad aprobar una resolución positiva, el hecho mismo de que se discutiera la cuestión presentada por los países africanos, señaló a la atención de todo el mundo el hecho de que en Rhodesia del Sur un puñado de racistas y colonialistas, con el beneplácito del Reino Unido, se propone emplear la fuerza para usurpar el poder y refrenar el ímpetu de millones de africanos que luchan por la liberación y por la independencia nacionales. La responsabilidad por las consecuencias de la crisis en Rhodesia del Sur, que amenaza con

culminar en una nueva tragedia sangrienta, recae por entero en el Reino Unido, que hoy ha impedido al Consejo de Seguridad adoptar las medidas pertinentes para contener a los colonialistas y a sus acólitos.

84. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay más oradores inscritos en la lista. Antes de levantar la sesión, deseo informar a los miembros del C sejo de que éste celebrará su próxima sesión pri el lunes 16 de septiembre, a las 11 horas, p examinar su proyecto de informe a la Asaml General correspondiente al período comprendido e el 16 de julio de 1962 y el 15 de julio de 1963.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

Litho in U.N. Price: $U.S. 0.50 (or equivalent in other currencies) 02239—November 1970—